



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

GACETA MUNICIPAL 2022





H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

Núm. 17 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS



RESERVA Núm. 01238/09

PUBLICACIÓN: 01 DE JULIO 2022

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA: **VIGÉSIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, VIGÉSIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, VIGÉSIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, VIGÉSIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA; DE FECHAS CUATRO, DIEZ, DIECISETE Y VEINTITRÉS DE JUNIO TODAS DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, RESPECTIVAMENTE, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO **HAGO SABER** QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS DE CABILDO NÚMEROS:

071/2022, 072/2022, 073/2022, 074/2022, 075/2022, 076/2022, 077/2022, 078/2022, 079/2022, 080/2022



GACETA MUNICIPAL

- 1. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 071/2022, DICTADO EN LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN FECHA 04 DE JUNIO DEL 2022; APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES A DISTANCIA Y, CINCO VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. MARÍA ELENA GERMÁN RIVERO, SEGUNDA SÍNDICO; EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR; UZIEL TORRES HUITRON, OCTAVO REGIDOR; SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, NOVENA REGIDORA Y; FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.**
- 2. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 072/2022, DICTADO EN LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN FECHA 04 DE JUNIO DEL 2022; APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES A DISTANCIA Y, CINCO VOTOS EN CONTRA DE LAS Y LOS CC. MARÍA ELENA GERMÁN RIVERO, SEGUNDA SÍNDICO; EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR; UZIEL TORRES HUITRÓN, OCTAVO REGIDOR; SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, NOVENA REGIDORA Y; FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.**
- 3. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 073/2022, DICTADO EN LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN FECHA 04 DE JUNIO DEL 2022; APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES A DISTANCIA Y, DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR Y; FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. NO EMITE VOTO EL C. MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO, TERCER REGIDOR, POR COMPLICACIONES TÉCNICAS CON SU CONEXIÓN A INTERNET.**
- 4. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 074/2022, DICTADO EN LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN FECHA 04 DE JUNIO DEL 2022; POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL PRIMER REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022.**
- 5. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 075/2022, DICTADO EN LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN FECHA 04 DE JUNIO DEL 2022; APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES A DISTANCIA Y, CINCO VOTOS EN CONTRA DE LAS Y LOS CC. MARÍA ELENA GERMÁN RIVERO, SEGUNDA SÍNDICO; EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR; UZIEL TORRES HUITRÓN, OCTAVO REGIDOR; SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, NOVENA REGIDORA; FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. NO EMITEN VOTO LAS CC. ZORAIDA ALCARAZ YÁNEZ, CUARTA REGIDORA Y BIANCA CANDY RAMOS PONCE, DÉCIMA REGIDORA; POR COMPLICACIONES TÉCNICAS CON SU CONEXIÓN A INTERNET.**



6. **ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 076/2022, DICTADO EN LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN FECHA 10 DE JUNIO DEL 2022; MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, TIENE POR PRESENTADO EL INFORME QUE CONTIENE EL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES.**
7. **ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 077/2022, DICTADO EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN FECHA 17 DE JUNIO DEL 2022; APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.**
8. **ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 078/2022, DICTADO EN LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN FECHA 23 DE JUNIO DEL 2022; APROBADO CON NUEVE VOTOS A FAVOR DE LAS Y LOS CC. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, PRIMERA SÍNDICO; ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR; ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA; MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO, TERCER REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, CUARTA REGIDORA; ERIK IVÁN MEJÍA FRANCO, QUINTO REGIDOR; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, DÉCIMA REGIDORA; OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, A FAVOR DEL C. JUAN CARLOS TORRES LÓPEZ, COMO CRONISTA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS 2022-2024.**
9. **ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 079/2022, DICTADO EN LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN FECHA 23 DE JUNIO DEL 2022; APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES A DISTANCIA Y, CINCO VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. MARÍA ELENA GERMÁN RIVERO, SEGUNDA SÍNDICO; EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR; UZIEL TORRES HUITRON, OCTAVO REGIDOR; SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, NOVENA REGIDORA Y; FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.**
10. **ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 080/2022, DICTADO EN LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN FECHA 23 DE JUNIO DEL 2022; APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES A DISTANCIA, CON CINCO VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. MARÍA ELENA GERMÁN RIVERO, SEGUNDA SÍNDICO; EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR; UZIEL TORRES HUITRÓN, OCTAVO REGIDOR; SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, NOVENA REGIDORA Y; FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.**



ACUERDO NÚMERO 071/2022

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122, 123 Y 128 FRACCIONES II, VII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XVII, 32, 48 FRACCIONES II Y VI, 49, 86 Y 142 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 19 FRACCIÓN III, 20 FRACCIÓN IV, 21 FRACCIÓN VII, 22 Y 22 BIS DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 Y 43 FRACCIÓN IV LETRA o., DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022 Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA MATERIA, Y EN VIRTUD QUE EL **C. CESAR DE JESÚS GARCÍA PACHECO**, CUMPLE CON LOS TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, Y QUE ADEMÁS TIENE EL PERFIL, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA NECESARIOS PARA OSTENTAR EL CARGO COMO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, PARA SEGUIR DESEMPEÑANDO DE MANERA EFICAZ Y EFICIENTEMENTE LA FUNCIÓN INHERENTE AL CARGO, ASÍ COMO PARA REALIZAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE CONTEMPLA LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA MATERIA, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO NÚMERO 071/2022

MEDIANTE EL CUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA TITULARIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO Y SE OTORGA LA TITULARIDAD COMO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024, A FAVOR DEL C. CESAR DE JESÚS GARCÍA PACHECO.

ARTÍCULO SEGUNDO- LLÁMESE ANTE ESTE PLENO AL **C. CESAR DE JESÚS GARCÍA PACHECO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SE LE TOMÉ LA PROTESTA DE LEY Y DESEMPEÑE EL CARGO CONFERIDO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, HASTA EN TANTO NO PRESENTE RENUNCIA VOLUNTARIA O, SEA REMOVIDO DEL CARGO POR CAUSA ATRIBUIBLE AL SERVIDOR PÚBLICO DE MÉRITO O POR EL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

ARTÍCULO TERCERO. – LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN LA "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN



LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO CUARTO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO NÚMERO 072/2022

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 Y 128 FRACCIONES II Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XVII, 32, 48 FRACCIONES II Y VI, 49, 86, 96, 110, 111 Y 113 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 32, 43 FRACCIÓN III Y 43 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES. Y, EN VIRTUD QUE, LA PROPUESTA QUE REALIZA **EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, A CARGO DEL LICENCIADO EN DERECHO **ERNESTO ALEMÁN LIRA**, QUIEN CUENTA CON EL PERFIL, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA NECESARIOS PARA OSTENTAR EL CARGO COMO **CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, Y SEGUIR DESEMPEÑANDO DE MANERA EFICAZ Y EFICIENTEMENTE LA FUNCIÓN INHERENTE AL CARGO, ASÍ COMO PARA REALIZAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE CONTEMPLA LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA MATERIA, YA QUE DESDE EL DÍA **NUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A LA FECHA**, SE HA DESEMPEÑADO COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE



ESTE H. AYUNTAMIENTO, POR LO TANTO, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO NÚMERO 072/2022

MEDIANTE EL CUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO DE LA TITULARIDAD DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO Y SE OTORGA LA TITULARIDAD COMO **CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, A FAVOR DEL **LICENCIADO EN DERECHO ERNESTO ALEMÁN LIRA**; QUIEN CUENTA CON SEIS MESES A PARTIR EN QUE INICIE SUS FUNCIONES PARA ACREDITAR LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL EN LA MATERIA DEL CARGO, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL; UNA VEZ OBTENIDA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMARÁ AL CABILDO SU CUMPLIMIENTO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LLÁMESE ANTE ESTE PLENO A **LIC. ERNESTO ALEMÁN LIRA, CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SEA PROTESTADA EN TÉRMINOS DE LEY Y DESEMPEÑE EL CARGO CONFERIDO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, HASTA EN TANTO NO PRESENTE RENUNCIA VOLUNTARIA O, SEA REMOVIDO DEL CARGO POR CAUSA ATRIBUIBLE AL SERVIDOR PÚBLICO DE MÉRITO O POR TÉRMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

ARTÍCULO TERCERO. - LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO CUARTO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.



SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO NÚMERO 073/2022

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 Y 128 FRACCIONES II Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XVII, 32, 48 FRACCIONES II Y VI, 49 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 28, 29, 30, 31, 43 FRACCIÓN I Y 45 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES. Y, EN VIRTUD, QUE LA PROPUESTA QUE REALIZA **EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, A CARGO DE LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, QUIEN CUMPLE CON LOS TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE ADEMÁS CUENTA CON EL PERFIL, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA NECESARIOS PARA OSTENTAR EL CARGO COMO **SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024**, Y DESEMPEÑANDO DE MANERA EFICAZ Y EFICIENTEMENTE LAS FUNCIONES INHERENTE AL CARGO, ASÍ COMO PARA REALIZAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE CONTEMPLA LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA MATERIA, YA QUE DESDE EL DÍA 09 DE ABRIL DEL AÑO 2022 A LA FECHA, SE HA DESEMPEÑADO COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO; POR LO TANTO, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO NÚMERO 073/2022

MEDIANTE EL CUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO Y SE OTORGA LA TITULARIDAD COMO **SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024**, A FAVOR DE LA LICENCIADA EN DERECHO **ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA**; QUIEN CUENTA CON SEIS MESES A PARTIR EN QUE INICIE SUS



FUNCIONES PARA ACREDITAR LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL EN LA MATERIA DEL CARGO, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL; UNA VEZ OBTENIDA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMARÁ AL CABILDO SU CUMPLIMIENTO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LLÁMESE ANTE ESTE PLENO A LA **C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA**, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SE LE TOMA LA PROTESTA DE LEY Y DESEMPEÑE EL CARGO CONFERIDO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN TANTO NO PRESENTE RENUNCIA VOLUNTARIA O SEA REMOVIDA DEL CARGO POR CAUSA ATRIBUIBLE A LA SERVIDOR PÚBLICO DE MÉRITO O POR TÉRMINO DE LA PRESENTACIÓN ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

ARTÍCULO TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PREVERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO CUARTO. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE Opongán AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO



ACUERDO NÚMERO 074/2022

CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN XXIX-Y, 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES II, XII Y XIV Y, 139 Bis DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I BIS Y XLVI, 48 FRACCIONES II Y XXIII, 49 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 23 FRACCIÓN IV, 28 FRACCIÓN V, Y 31 DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 32, 35 FRACCIONES VII Y IX DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 28, 29, 30, 36 FRACCIÓN IV INCISO f), 59 ÚLTIMO PÁRRAFO, 92, 93 Y 94 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022, VIGENTE; 22 FRACCIONES VI Y X, 25 FRACCIÓN XII, Y 30 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS; 50 FRACCIONES XL, XLII, XLIV, XLVII, XLVIII Y XLIX DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020 Y; DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA SU CONTROL Y REGISTRO CONDUCENTE, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 074/2022

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL PRIMER REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022, DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL PRIMER REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022, DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DEPENDENCIA	NOMBRE DEL TRAMITE	PORCENTAJE DE AVANCE	ACCIONES PROGRAMADAS
Dirección de Gobierno	Gestión de Apostilla y Traducción de Actas de Nacimiento y Documentos Oficiales	40%	Reducción de tiempo de atención de respuesta a 45 minutos
	Gestión de Copias Certificadas de Actas de Nacimiento de Hijos Mexiquenses Nacidos en Estados Unidos y Centro América	40%	Reducción de tiempo de atención de respuesta a 45 minutos



Asesoría y Gestión para la Obtención de Copias Certificadas de Actas de Nacimiento de Mexiquenses Radicados y/o Nacidos en el Extranjero	40%	Reducción de tiempo de atención de a 45 minutos
Programa de Regularización Migratoria	40%	Reducción de tiempo de atención de a 45 minutos
Asesoría y Gestión de Constancias Escolares para la Continuación de Estudios en México	40%	Reducción de tiempo de atención a 45 minutos
Apoyo y Asesoría a los Migrantes	40%	Reducción de tiempo de atención a 45 minutos
Apoyo y Asesoría a Migrantes Con la Gestión de Documentos en el Extranjero	40%	Reducción de tiempo de atención a 45 minutos
Repatriación de Enfermos, Restos y/o Cenizas Humanas	40%	Reducción de tiempo de atención a 45 minutos
Localización de Personas Migrantes Extraviadas en los Estados Unidos	40%	Reducción de tiempo de atención a 45 minutos
Programa de Regulación Migratoria	40%	Reducción de tiempo de atención a 45 minutos
Atención y Orientación en Diversos Trámites Administrativos a Las Distintas Expresiones de Fe	40%	Reducción de tiempo de atención a 45 minutos
Asesoría a Consejos de Participación Ciudadana y Delegados Municipales	40%	Reducción de tiempo de atención a 45 minutos
Constancia de No Inconveniente para la Instalación de Juegos Mecánicos	40%	Reducción de tiempo de entrega a 10 días hábiles
Constancia de No Inconveniente a Rotulistas	40%	Reducción de tiempo de entrega a 10 días hábiles



	Constancia de No Inconveniente para Bailes Sonideros	40%	reducción de tiempo de entrega a 10 días hábiles
Dirección De Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+	Atención Psicológica	40%	Reducir de cuatro a dos días el tiempo de espera.
	Pruebas VIH	40%	Llevar el servicio más cerca del usuario.
	Acompañamiento Gratuito	40%	Reducir el tiempo de espera de a 30 minutos para la atención
	Servicio Odontológico	40%	Agilizar el trámite para recibir el servicio de 3 a 1 día hábil
	Clases de Estilismo	40%	Llevarla capacitación más cerca del usuario.
Instituto Municipal de la Mujeres e Igualdad de Género	Atención Jurídica presencial o telefónica	40%	Brindar atención virtual en mediante citas y solicitudes escritas, vía telefonía o páginas oficiales.
	Atención Psicológica Presencial y Virtual.	40%	Se sugiere atender también de manera virtual.
	Talleres de Capacitación	40%	Se elimina requisito INE y CURP y solicitar copia de INE ya con CURP

INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL FORMATO **2 RTAPA**, CORRESPONDIENTE A CADA DEPENDENCIA MUNICIPAL, LOS CUÁLES UNA VEZ APROBADO EL PUNTO QUE NOS OCUPA SERÁN REMITIDOS A LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA A FIN DE QUE SURTAN LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO **REMITIRÁ** A DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO TERCERO.- SE INSTRUYE A LA **MTRA. VIRIDIANA ITZEL PÉREZ MEDIANA, COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS**, LLEVE A CABO LOS ACTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS TENDIENTES A CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO CUARTO. – EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PREVERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN



CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO. – EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- SE DEJAN SIN EFECTOS TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **CUATRO DÍAS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 075/2022

CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 124 Y, 139 Bis DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I, 1 BIS, 48 FRACCIONES II Y XIII BIS, 49, 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4 FRACCIONES X Y XXIV, 21 FRACCIONES I, II, III Y VI, 23 FRACCIONES VI Y VII, 24 FRACCIÓN II, 25 FRACCIÓN III, 54, 56, 57, 58 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 52, 53, 54, 55, 56, 57 DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS; 27, 30 FRACCIÓN III, 28, 29, 30, 32, 33 FRACCIÓN IV LETRA E, 36 FRACCIÓN I, 61 ÚLTIMO PÁRRAFO, 88 Y 89 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2022, VIGENTE; 46, 47 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII, XXXIX Y XLIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE Y; DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES VIGENTES, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO:



ACUERDO NÚMERO 075/2022

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS (REMTyS) DE ÉSTE. H. AYUNTAMIENTO, ASIMISMO LAS CÉDULAS DE TRÁMITES Y SERVICIOS.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE **APRUEBA** LA CREACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS (REMTyS), DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE **APRUEBAN** Y AUTORIZAN, EN SUS TÉRMINOS, LAS 176 CÉDULAS DE TRÁMITES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS ÁREAS NORMATIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CONFORME AL ANEXO Y; SE ORDENA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS APROBADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO. ASIMISMO, LAS MISMAS ESTÁN SUJETAS A MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN, CUANDO SEA PROCEDENTE Y SE CUMPLIMENTE EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.

ARTÍCULO TERCERO.- LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, REALIZARÁ TODOS LOS ACTOS TENDIENTES A CUMPLIMENTAR DE MANERA ÍNTEGRA EL PRESENTE ACUERDO Y RENDIRÁ LOS INFORMES A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

ARTÍCULO CUARTO.- SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DE COMUNICACIÓN SOCIAL, REALICEN TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES A FIN DE CREAR, EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTE GOBIERNO MUNICIPAL, LA PLATAFORMA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS (REMTyS) LA CUAL DEBERÁ SER PERMANENTE Y DE ACCESO PÚBLICO, A FIN QUE LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, DE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ACUERDO QUE NOS OCUPA.

ARTÍCULO QUINTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROVEA LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SEXTO.- EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS AQUÉLLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, **EN SESIÓN A LA DISTANCIA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO NÚMERO 076/2022

CONFORME LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 125 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 31 FRACCIÓN I SEXTUS, 41 FRACCIONES IV BIS Y IV TER, 101 FRACCIÓN III Y; 112 FRACCIONES XIX Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR; **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA SU REGISTRO Y CONTROL CONDUCENTE EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 076/2022

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, TIENE POR PRESENTADO EL INFORME QUE CONTIENE EL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME QUE CONTIENE LA RELACIÓN DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DEL AÑO 2022, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I SEXTUS Y 48 FRACCIÓN IV TER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PREVERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL



ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO. – EL EJECUTIVO MUNICIPAL, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- SE DEJAN SIN EFECTOS TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.**

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO NÚMERO 077/2022

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123, 124, 128 FRACCIONES II, XII Y XIV, Y 148 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 15, 27 PRIMER PÁRRAFO, 31 FRACCIONES I Y XLVI, Y 48 FRACCIONES II, III Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 26, 28, 29, 30 Y 31 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022 VIGENTE Y; DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 077/2022

POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO REFERENTE AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 Y EL ARTÍCULO 66; SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEXTO RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.



BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - PARA EFECTOS DEL NUMERAL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, **SE APRUEBA EL ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO FAVORABLE REFERENTE AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 Y EL ARTÍCULO 66; SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEXTO RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.** PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE A TRAVÉS DE **ATENTO OFICIO COMUNIQUE** A LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA RESOLUCIÓN TOMADA POR ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONTENIDA EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, ACOMPAÑANDO COPIA CERTIFICADA DEL MISMO. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO TERCERO. - LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LO NECESARIO PARA LA PUBLICACIÓN INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL "**GACETA MUNICIPAL**" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO CUARTO. - EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA SU VALIDEZ Y TODOS SUS EFECTOS, EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEJA SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.



ACUERDO NÚMERO 078/2022

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 112, 113, 122, 123, 124, 125 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXXVIII, 48 FRACCIÓN II; 147 P, 147 Q, 147 R Y 147 S DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LA BASE IV DE LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA DESIGNAR AL CRONISTA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES EN VIGOR; EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 078/2022

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DESIGNA AL CRONISTA MUNICIPAL.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON BASE EN CRITERIOS DE OBJETIVIDAD, VERACIDAD Y CONFORME A SUS VIRTUDES Y CONOCIMIENTOS, DESIGNA AL C. **JUAN CARLOS TORRES LÓPEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL PARA LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- LLÁMESE ANTE EL PLENO DE ÉSTE H. CABILDO A **JUAN CARLOS TORRES LÓPEZ,** PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SE LE TOMÉ LA PROTESTA DE LEY, A FIN DE DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 147 S DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A PARTIR DE ESTA FECHA.

ARTÍCULO TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROVEA LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DE LA "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO CUARTO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.



SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, **EN SESIÓN A LA DISTANCIA A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO NÚMERO 079/2022

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 FRACCIÓN I, III Y IV, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 19 FRACCIÓN III, 42 Y 45 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 112, 113, 116, 122, 123, 125 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 15, 27, 31 FRACCIÓN XVIII; 53 FRACCIÓN III, 64 FRACCIÓN I, 95 FRACCIONES I Y V, 100, 101, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 317, 317 BIS, 319, 320 Y 320 BIS FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 12 FRACCIONES IX, XVII Y XXI, 41 fracción X, 43 FRACCIÓN IV LETRA b., 44, Y 50 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022; 1, 2, 14 FRACCIÓN IV LETRA b. 35, 36 Y 37 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020 VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA MATERIA EN VIGOR, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 079/2022

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "LA VALEDORA".

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "LA VALEDORA", AL TENOR SIGUIENTE:

REGLAS DE OPERACIÓN

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES



PRIMERA: Las presentes reglas de operación, tienen por objeto establecer aspectos técnicos y operativos del programa social denominado "LA VALEDORA".

SEGUNDA. - Para los efectos de las presentes reglas se entenderá por:

A. **"LA VALEDORA"**; al programa social impulsado por el Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos, con el propósito de elevar el ingreso económico de las Madres Solteras Jefas de Familia y Padres Solteros Jefes de Familia de 18 a 35 años, que residan en el territorio del Municipio de Ecatepec de Morelos y que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.

B. **Calendario:** Documento que contienen las tablas con fechas y montos del apoyo otorgado.

C. **Reglas:** Las disposiciones normativas por medio de las cuales se regirá la aplicación, eficacia y transparencia de la ejecución del programa social denominado "LA VALEDORA".

D. **Dirección de Bienestar:** Es la dependencia encargada de plantear, programar y ejecutar el programa social denominado "LA VALEDORA".

E. **Beneficiaria (o):** Persona física que ha sido designada para recibir el beneficio económico del programa social denominado "LA VALEDORA", siempre y cuando cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en las reglas de operación.

F. **Formatos:** Conjunto de características técnicas, precisando que para "LA VALEDORA" se utilizarán los siguientes formatos:

- Formato de petición;
- Documento de recepción de apoyo; y
- Formato del padrón único de beneficiarios

G. **Padrón de Beneficiarios:** A la relación oficial de beneficiarios atendidos por el Programa "LA VALEDORA".

H. **Vulnerabilidad:** núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

TERCERA: El objetivo de "LA VALEDORA" se señala en los términos siguientes:

I.- GENERAL



Mejorar el nivel de Bienestar de los beneficiarios del presente programa, a través de la instrumentación de acciones y estrategias, con un beneficio económico que fomente el Desarrollo Humano y la calidad de vida de las personas que más lo necesitan con la participación activa y comprometida de las Dependencias de la presente Administración.

CAPÍTULO III DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y POBLACIÓN DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA

CUARTA. - "LA VALEDORA" tendrá cobertura en todas las localidades del Municipio de Ecatepec de Morelos, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

QUINTA. - "LA VALEDORA" está dirigido a la población objetivo, que no hayan recibido apoyo federal y/o estatal con el mismo fin, y que se encuentre debidamente registrada en el padrón de beneficiarios, considerándose al efecto:

- **Población Universo:** Mujeres y Hombres de 18 a 35 años de edad que habitan en el municipio de Ecatepec de Morelos; y
- **Población Objetivo:** Madres Solteras Jefas de familia y Padres Solteros Jefes de familia, de 18 a 35 años de edad, en condiciones de vulnerabilidad y que residen en el territorio del Municipio de Ecatepec de Morelos.

CAPÍTULO IV DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

SEXTA. - Los criterios de elegibilidad y requisitos del programa, están regidos por los principios de igualdad y no discriminación.

Los criterios de elegibilidad serán los siguientes:

- A. Ser persona física
- B. Ser madre soltera jefa de familia en condiciones de vulnerabilidad
- C. Ser padre soltero jefe de familia en condiciones de vulnerabilidad
- D. Contar con una edad de entre los 18 a 35 años, y
- E. Residir en el territorio del Municipio de Ecatepec de Morelos

SÉPTIMA. - Los requisitos para ser beneficiaria (o) del programa son los siguientes:

- 1) Identificación oficial vigente INE (original y copia simple para cotejo) del padre soltero o madre soltera;
- 2) Comprobante de domicilio con antigüedad máxima de 3 meses (original y copia simple para cotejo);
- 3) CURP actualizado del Padre Soltero o Madre Soltera;



- 4) Acta de nacimiento (copia certificada y copia simple para cotejo) del Padre Soltero o Madre Soltera:
- 5) Acta y/o actas de nacimiento de los niños, niñas o adolescentes (hijos) (copia certificada y copia simple para cotejo)
- 6) Requisar el formato de petición dirigido al Presidente Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos.
- 7) Proporcionar la información requerida de forma veraz, la cual tendrá un manejo de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

CAPÍTULO V DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

OCTAVA. - Los recursos aprobados al programa se destinarán al apoyo económico de los beneficiarios.

NOVENA. - El programa considera el acceso a un apoyo monetario de la partida presupuestal autorizada, llevando a cabo cuatro depósitos mediante transferencia electrónica en tarjeta asignada al beneficiario, por un monto de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), como a continuación se enuncia:

1. 28 de julio del 2022
2. 28 agosto de 2022
3. 28 de octubre de 2022, y
4. 28 de diciembre de 2022

El apoyo será gratuito y se cubrirá en su totalidad por el Gobierno de Ecatepec, y no generará un costo adicional a los beneficiarios, con excepción de las comisiones bancarias que se pudieran generar por el manejo de cuenta.

CAPÍTULO VI DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS

DÉCIMA. - Conforme lo previsto en el artículo 10 de la Ley General de Desarrollo Social, los beneficiarios del programa, tienen los siguientes derechos:

- A. Recibir trato respetuoso, oportuno y con calidad;
- B. Acceder a la información necesaria de dichos programas, sus reglas de operación, recursos y cobertura;
- C. Tener la reserva y privacidad de la información;
- D. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de esta Ley; y
- E. Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a las reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.



DÉCIMA PRIMERA. - Los beneficiarios del programa, tienen las siguientes obligaciones:

- A. Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con las Reglas de Operación;
- B. Presentar su solicitud e inclusión en el padrón;
- C. Proporcionar la documentación con la que se acredite el cumplimiento de los requisitos de incorporación y los datos que le sean requeridos;
- D. Resguardar, cuidar y proteger su medio de entrega mediante el cual reciben los apoyos; en caso de extravío, pérdida o robo, dar aviso a la Dirección de Bienestar o en los Centros de Atención Ciudadana conocidos también como Sedes Alternas de Gobierno;
- E. Participar de manera corresponsable en los programas;
- F. Proporcionar la información socioeconómica que le sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente; y
- G. Cumplir la normatividad de los programas.

CAPÍTULO VII DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

DÉCIMA SEGUNDA. - Las instancias participantes serán las siguientes:

1. **INSTANCIA EJECUTORA:** La Dirección de Bienestar
2. **INSTANCIA SUPERVISORA:** La Contraloría Interna Municipal.
3. **INSTANCIA NORMATIVA:** Comité de Admisión y Evaluación.

CAPÍTULO VIII DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

DÉCIMA TERCERA. - La operación de la "**LA VALEDORA**", se sujetará a lo previsto en la Convocatoria, considerada en el Capítulo XVII, de las presentes Reglas de Operación, para todos los efectos a que haya lugar.

CAPÍTULO IX DEL PROCESO DE COMPROBACIÓN

DÉCIMA CUARTA. - El procedimiento para la entrega de los expedientes de comprobación a la instancia normativa será el siguiente:

- A. Documento de recepción de apoyo debidamente firmado en tinta azul, con nombre, domicilio y teléfono del beneficiario legibles;
- B. Copia simple de la identificación oficial del beneficiario;



- C. Acreditar la residencia dentro del territorio municipal;
- D. Acreditar ser madre soltera o padre soltero jefes de familia; y
- E. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas.

CAPÍTULO X DE LAS CAUSAS DE RETENCIÓN, CANCELACIÓN DEL APOYO, Y BAJA DEL PROGRAMA

DÉCIMA QUINTA. – Son causas de Retención de programa:

- 1) La defunción de la persona beneficiaria, para lo cual los familiares deberán comunicar de manera inmediata a la Dirección de Bienestar del suceso para la actualización del padrón.
- 2) La no localización de la persona beneficiaria, hasta en dos ocasiones o no atiende las visitas domiciliarias que se determinen.
- 3) Las demás que establezca el Comité de Admisión y Evaluación.

DÉCIMA SEXTA. – Procede la cancelación del apoyo y baja del programa:

- 1. No acudir a recibir el apoyo habiendo sido convocado en dos ocasiones consecutivas sin causa justificada;
- 2. No proporcionar información veraz para su incorporación al programa;
- 3. No cumplir con las obligaciones que le correspondan como beneficiario;
- 4. Hacer uso inadecuado o lucrativo del apoyo que se otorga, así como del medio de entrega;
- 5. Por renuncia voluntaria, solicitando su baja definitiva del Programa, mediante escrito libre, dirigido al Presidente Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, donde especifique la siguiente información:
 - 5.1. Fecha de la renuncia voluntaria donde solicito su baja definitiva.
 - 5.2. Nombre completo de la persona Beneficiaria.
 - 5.3. Folio del Beneficiario.
 - 5.4. Domicilio.
 - 5.5. Motivo de la renuncia.
 - 5.6. Firma o huella digital.
- 6. Las demás que determine el Comité de Admisión y Evaluación.

CAPÍTULO XI DE LA DIFUSIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA. - La difusión del Programa se realizará a través de la página web oficial del Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos, Gaceta Municipal, los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento y, medios de comunicación al alcance, en términos de la Convocatoria prevista en el Capítulo XVII de las presentes Reglas de Operación.



DÉCIMA OCTAVA. - De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente programa, deberá contener la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos al de Desarrollo Social, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia:"

CAPÍTULO XII DE LA TRANSPARENCIA

DÉCIMA NOVENA. - La instancia ejecutora tendrá disponible el padrón de beneficiarios de este programa, en términos de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de México y Municipios, que prevé:

La información sobre los logros alcanzados, la utilización de los recursos, seguimiento y evaluación de las acciones llevadas a cabo para la ejecución de "LA VALEDORA, que refieren la eficacia, calidad y economía de los procesos, se publicarán en la página WEB oficial del Gobierno Municipal, con apego a las disposiciones normativas aplicables.

CAPÍTULO XIII DEL SEGUIMIENTO

VIGÉSIMA. - La instancia ejecutora y la instancia normativa, cada uno en el ámbito de su competencia, serán las encargadas de realizar el seguimiento del programa respecto de la recepción, entrega y comprobación de los apoyos económicos para los beneficiarios del programa.

CAPÍTULO XIV DE LA EVALUACIÓN

VIGÉSIMA PRIMERA. - Se podrán realizar en cualquier momento las evaluaciones a la operación y cumplimiento del objetivo del programa, en sus fases de convocatoria, registro, validación, conformación y actualización del padrón de beneficiarios, las cuales coordinadas por el Comité de Admisión y Evaluación con el objeto de mejorar la operación e impacto del programa.

CAPÍTULO XV DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN

VIGÉSIMA SEGUNDA. - El Comité se integrará por:



- Un Presidente, quien será el C. Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos;
- Un Secretario, quien será el Titular de la Dirección de Bienestar del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos;
- Dos Vocales, quienes serán:
 - El Titular de la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos; y
 - La Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.).

Por cada uno de los integrantes, se nombrará un suplente.

El cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

La remoción y sustitución de los integrantes deberá ser presentada a consideración del Comité.

Los integrantes del Comité tendrán voz y voto.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

CAPÍTULO XVI DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN

VIGÉSIMA TERCERA. - Serán atribuciones del Comité:

1. Establecer y desarrollar los mecanismos de evaluación de la operación y cumplimiento del objetivo del programa, en sus fases de convocatoria, registro, validación, conformación y actualización del padrón de beneficiarios; y
2. Priorizar las solicitudes en coordinación con la instancia ejecutora y aprobar el padrón de beneficiarios, así como determinar los criterios de admisión casos concretos y/o excepcionales. Se entenderá por casos excepcionales, aquellos en los que los solicitantes no cumplan con alguna de las bases o requisitos del programa, pero requieren de apoyo gubernamental para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad, es atribución exclusiva del Comité aprobar su incorporación.

CAPÍTULO XVII DE LA CONVOCATORIA

VIGÉSIMA CUARTA.- El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 30 bis, 65, 66 y 69 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 50 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2022, el Acuerdo de Cabildo Número **080/2022**, dado en el Vigésimo Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada a distancia el día 23 de junio del



año 2022; y demás disposiciones legales y aplicables a la materia, **se emite** la Convocatoria de "**LA VALEDORA**", **bajo los siguientes términos:**

1. OBJETIVO.

"**LA VALEDORA** tiene como objetivo generar acciones que permitan disminuir la desigualdad social para generar una mejor calidad de vida a la población objetivo.

1.1 TIPO DE APOYO.

Es un apoyo económico mediante transferencia electrónica a la **tarjeta denominada "LA VALEDORA"**, consistente en cuatro depósitos en las siguientes fechas:

1. 28 de julio del 2022,
2. 28 agosto de 2022,
3. 28 de octubre de 2022 y
4. 28 de diciembre de 2022

2.- VIGENCIA.

La presente convocatoria tendrá vigencia por el periodo comprendido del **día 24 de junio hasta la publicación del listado de beneficiarios.**

3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- 1) Ser residente del Municipio de Ecatepec de Morelos.
- 2) Tener de 18 a 35 años de edad.
- 3) Ser Madre Soltera Jefa de Familia o Padre Soltero Jefe de familia de uno o más hijos.

4.- REQUISITOS:

- 1) Identificación oficial vigente (original y copia simple para cotejo) del padre soltero o madres soltera.
- 2) Comprobante de domicilio con antigüedad máxima de 3 meses (original y copia simple para cotejo);
- 3) CURP actualizado del padre soltero o madres soltera;
- 4) Acta de nacimiento del padre soltero o madre soltera (copia certificada y copia simple para cotejo);
- 5) Acta y/o actas de nacimiento de los niños, niñas o adolescentes(hijos) (copia certificada y copia simple para cotejo);
- 6) Requisar el formato de petición dirigido al Presidente Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos.



- 7) Proporcionar la información requerida en forma veraz, la cual tendrá un manejo de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

5.- DEL PROCESO RECEPCIÓN

- 5.1.- La **recepción de la documentación** de los solicitantes se realizará del **27 de junio al 08 de julio del año 2022**, en los Centros de Atención Ciudadana conocidos también como Sedes Alternas de Gobierno en el horario comprendido de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes:

PROG	NOMBRE	UBICACIÓN
1	CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA "LA CROC, ARAGÓN",	CALLE GUANAJUATO, ESQUINA CON CALLE PUEBLA, COLONIA CROC ARAGÓN, ECATEPEC DE MORELOS. C.P. 55247. EN ESTA MUNICIPALIDAD.
2.-	CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA "SANTA MARÍA TULPETLAC	PROLONGACIÓN AVENIDA MÉXICO NÚMERO 19, DE LA COLONIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, PUEBLO DE SANTA MARÍA TULPETLAC, C.P. 55418, DE ESTA MUNICIPALIDAD
3.-	CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA "CD. CUAUHTÉMOC"	MACRO PLAZA COMUNITARIA, CHICONAUTLA 3000, DE LOS ESCRITORES S/N, CD. CUAUHTÉMOC. C.P. 55067, DE ESTA MUNICIPALIDAD
4.-	CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA "PARQUE BICENTENARIO, CARLOS HANK GONZÁLEZ"	AVENIDA CAMINO VIEJO A SAN ANDRÉS, SIN NÚMERO, COLONIA CARLOS HANK GONZÁLEZ, ECATEPEC DE MORELOS.
5.-	CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA "GUADALUPE VICTORIA"	AVENIDA FRANCISCO VILLA S/N, COLONIA BARRIO NUEVO TULTITLAN, CÓDIGO POSTAL 55010, DE ESTA MUNICIPALIDAD.

- 5.2.- Concluida la recepción de documentación, el Comité de Admisión y Evaluación, durante el periodo comprendido del **11 al 15 de julio del año 2022**, **realizará el estudio y análisis** de la documentación respectiva y emitirá dictamen de procedencia de los solicitantes que cumplieron con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

6.- DE LOS RESULTADOS (CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN)

Emitido el Dictamen, a más tardar el día **22 de julio del 2022**, el Comité de Admisión y Evaluación **dará a conocer el listado de los beneficiarios** de "LA VALEDORA", que se publicará en las instalaciones de Palacio Municipal y en cada uno de los Centros de Atención Ciudadana mencionados en el punto que antecede.

CAPÍTULO XVIII DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

VIGÉSIMA QUINTA. - Durante el periodo comprendido del **24 de junio al 08 de julio del 2022**, se publicará y difundirá la presente convocatoria en la página WEB oficial del Gobierno Municipal; en la Gaceta Municipal; los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, y medios de comunicación al alcance.



CAPÍTULO XIX DE LA AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

VIGÉSIMA SEXTA. - La auditoría, control y vigilancia del programa estará a cargo el Órgano de Control Interno de Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.

CAPÍTULO XX QUEJAS Y DENUNCIAS

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de:

- Vía telefónica: 58361500 Contraloría Interna.
- Vía Internet: Pagina del Ayuntamiento en el apartado de quejas y sugerencias www.ecatepec.gob.mx.
- Personalmente: Contraloría Interna Municipal, ubicada en las instalaciones de Palacio Municipal. Av. Juárez s/n, San Cristóbal Centro, Ecatepec, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación en tanto no se emitan modificaciones a las mismas.

SEGUNDO. - Lo no previsto en la Convocatoria será resuelto por el Comité de Admisión y Evaluación.

TERCERO. - La entrega del apoyo económico de "LA VALEDORA" se determinará conforme a la disponibilidad del mismo.

Dado en la Vigésimo Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, en Sesión a Distancia a los 23 días de junio del 2022.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024

Luis Fernando Vilchis Contreras
Presidente Municipal Constitucional

Sharon Viridiana Valencia Flores
Primera Síndico

C. María Elena Germán Rivero
Segunda Síndico

Ernesto Santillán Ramírez
Primer Regidor



Angélica Gabriela López Hernández
Segunda Regidora

Mario Alberto Cervantes Montero
Tercer Regidor

Zoraida Alcaraz Yáñez
Cuarta Regidora

Erick Iván Mejía Franco
Quinto Regidor

Claudia Carmen Frago López
Sexta Regidora

Edgar Antonio Estrada Balderas
Séptimo Regidor

Uziel Torres Huitrón
Octavo Regidor

Sandra Liliana Marcelino Martínez
Novena Regidora

Bianca Candy Ramos Ponce
Décima Regidora

Oscar Florentino Venancio Castillo
Décimo Primer Regidor

Fernando Eduardo Martínez Vargas
Décimo Segundo Regidor

ARTÍCULO SEGUNDO. – SE **AUTORIZA DESTINAR** UN MONTO DE **\$100,000,000.00 (CIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, MEDIANTE TRASPASOS PRESUPUESTALES INTERNOS Y EXTERNOS, A LA PARTIDA ESPECÍFICA DE GASTO 4411 COOPERACIONES Y AYUDAS, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE **INGRESOS PROPIOS DEL MUNICIPIO** (110101) A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 317, 317 BIS, 319, 320 Y 320 BIS FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CON APEGO AL MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL **PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “LA VALEDORA”**, APROBADAS EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, PARA TODOS LOS EFECTOS PROCEDENTES.

ARTÍCULO TERCERO. – LA **TESORERÍA MUNICIPAL AUTORIZA** LOS DICTÁMENES DE **RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS 2022**, A TRAVÉS DE TRASPASOS PRESUPUESTALES INTERNOS Y EXTERNOS, A FIN DE CUMPLIMENTAR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 310 Y 317 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CON APEGO AL MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CONFORME LO AUTORIZADOS EN EL PRESENTE ACUERDO.



ARTÍCULO CUARTO. - SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, DE LAS DIRECCIONES DE BIENESTAR Y COMUNICACIÓN SOCIAL; Y LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE, REALICEN TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES QUE CORRESPONDAN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA CUMPLIR ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO QUINTO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVERÁ LO NECESARIO PARA LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN, A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SEXTO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, **EN SESIÓN A LA DISTANCIA A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

ATENTAMENTE

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO NÚMERO 080/2022

CONFORME LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 113, 116, 122, 123, 125, 128 FRACCIONES II Y XIV Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 310 Y 317 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 5, 9, 10, 14, 50 Y 75 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 2, 3, 15, 27, 30 BIS, 31 FRACCIONES I,



XVIII, XXXIX Y XLVI; 48 FRACCIONES II, XVI Y XXII, 64 FRACCIÓN I, 93, 95 FRACCIONES I Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 310 Y 317 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1 FRACCIÓN III, 4 FRACCIÓN IV, 5, 9, 10, 14, 50 Y 75 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 Y 79 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022; Y, DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA MATERIA EN VIGOR, EL **H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 080/2022

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA Y AUTORIZA EL ARRENDAMIENTO DE UN HELICÓPTERO QUE SE INCORPORARÁ A LA DIRECCIÓN PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTICULO PRIMERO. – SE APRUEBA Y AUTORIZA EL ARRENDAMIENTO DE UN HELICÓPTERO MONOMOTOR CORTO LIGERO-MULTI MISIONES PARA USO DE LAS TAREAS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL ÁREA METROPOLITANA; EVACUACIÓN AEROMÉDICA BÚSQUEDA; Y RESCATE EN LOS DIFERENTES PARAJES EN LOS DOMOS DE LA SIERRA DE GUADALUPE, DE LA DIRECCIÓN PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024, DURANTE LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - PARA EL ARRENDAMIENTO AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, SE AUTORIZA EL DESTINO DE UN MONTO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$22,600,000.00 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), MEDIANTE TRASPASOS PRESUPUESTALES INTERNOS Y EXTERNOS, A LA PARTIDA ESPECÍFICA DE GASTO 3251 ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO RAMO 28 PARTICIPANTES DE LOS INGRESOS FEDERALES (150101) A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

ARTICULO TERCERO. - SE INSTRUYE AL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, REALICE LOS ACTOS, TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN HELICÓPTERO MONOMOTOR CORTO LIGERO-MULTI MISIONES PARA USO DE LAS TAREAS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, EVACUACIÓN AEROMÉDICA Y BÚSQUEDA Y RESCATE, DE LA DIRECCIÓN PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024, CONFORME A LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.



ARTICULO CUARTO. - LA TESORERÍA MUNICIPAL AUTORIZA LOS DICTÁMENES DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS 2022, A TRAVÉS DE TRASPASOS PRESUPUESTALES INTERNOS Y EXTERNOS, A FIN DE CUMPLIMENTAR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 310 Y 317 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CON APEGO AL MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CONFORME LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

ARTICULO QUINTO. - SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS Y LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REALICEN TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A FIN DE CUMPLIMENTAR ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE ACUERDO.

ARTICULO SEXTO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVERÁ LO NECESARIO PARA LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTICULO SÉPTIMO. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARA A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA EFECTOS DE VALIDEZ Y TODOS SUS EFECTOS, EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEJA SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, **EN SESIÓN A LA DISTANCIA A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

ATENTAMENTE

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO



Ecatepec

Municipio con valores... ¡Se le **v**anta!

➤ 2022 - 2024 ➤